



Guía Regularización Extraordinaria



¿Qué requisitos van a pedir?

1. Estar en territorio español antes del 31/12/2025.

Si eres solicitante de asilo, haber presentado tu solicitud o haber manifestado su voluntad de solicitar asilo antes del 31/12/2025.

2. Llevar al menos 5 meses en territorio español al momento de hacer la solicitud.

3. No tener antecedentes penales*.

Para solicitantes de asilo: No tener antecedentes penales en España ni en los países anteriores en los que se haya residido durante los 5 años PREVIOS a la fecha de entrada a España.

Para NO solicitantes de asilo: No tener antecedentes penales en España ni en los países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de entrada en España.

**Si tienes antecedentes penales que puedan ser cancelados, infórmate y solicitar su cancelación.*

Puedes solicitarlo online en www.mjusticia.gob.es, por correo o presencialmente.

4. No tener prohibida la entrada a España.

Si piensas que puedes tener una prohibición de entrada sería bueno consultarlo

5. Pagar las tasas.





Guía Regularización Extraordinaria



¿Para quién va dirigido?

1. Encontrarse en situación de vulnerabilidad.

Estar en SITUACIÓN IRREGULAR ya es una situación de vulnerabilidad

2. Haber trabajado en España o tener contrato de trabajo u oferta de trabajo.

3. Vivir con tu unidad familiar.

Siempre que haya hijxs menores de edad escolarizadxs o mayores de edad con discapacidad; o ascendientes en primer grado (padre o madre).



Plazos y presentación

1. Plazos: desde abril hasta el 30 de junio.

Como no se ha publicado aún esto puede cambiar.

2. Presentación: por registro a través de un formulario.

Se podrán habilitar oficinas públicas para la presentación.

Se tramitará de manera preferente y su presentación paralizará cualquier otro procedimiento de extranjería que tengas pendiente de resolución.





Guía Regularización Extraordinaria



Documentos a recopilar

1. Comprueba la vigencia del pasaporte.

Si fuera necesario, renuévalo.

Si tu embajada no te quiere documentar, puedes obtener una cédula de inscripción en España que funcionaría como un pasaporte.

2. Antecedentes penales*.

Para solicitantes de asilo: solicita un certificado de antecedentes penales de tu país o del país en el que hayas residido en los últimos 5 años PREVIOS a tu entrada a España.

Para NO solicitantes de asilo: solicita un certificado de antecedentes penales de tu país o del país en el que hayas residido en los últimos 5 años.

En ambos casos, los antecedentes penales de España y de cualquier país de la UE los solicitará de oficio la Administración (no tienes que pedir los antecedentes penales de España ni de países de la UE donde hayas residido).

**Antecedentes de otro país NO España NO UE: una vez obtenido el certificado de antecedentes, debes apostillarlo o legalizarlo.*

Según el país, los puedes pedir en el Consulado de tu país en España, o lo tienes que hacer en país de origen (alguien lo puede hacer en tu nombre). El certificado normalmente tiene una validez de 3 meses desde la emisión del documento.

Si el certificado no estuviera redactado en castellano, debes traducirlo con un traductor jurado.





Guía Regularización Extraordinaria



Documentos a recopilar

3. Documentos que demuestren el tiempo que llevas en territorio español:

billetes de avión, envíos de dinero, citas médicas, contrato de alquiler, informe médico, recargas de autobús, si tienes empadronamiento solicita el histórico.

4. Documentos que acrediten la situación laboral, familiar o la vulnerabilidad:

contrato de trabajo u oferta de trabajo, matrícula del colegio e instituto en caso de hijxs menores, informes médicos de discapacidad para hijxs mayores de edad, se espera también que entidades sociales puedan acreditar la situación de vulnerabilidad.

RECUERDA

**Aún no está publicada la ley,
algunos requisitos o plazos
pueden cambiar.**

